

SALTA, 26 DIC 2023

679-23

Expediente N° 14.635/23

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente N° 14.635/23, en el recayera la Resolución FI N° 631-D-2023, mediante la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura del cargo docente que integrará el Equipo Ampliado del dispositivo CIU que se dictará en la extensión áulica de San Antonio de los Cobres y se desempeñará durante el Momento II del antedicho dispositivo, con retribución equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, desde el 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

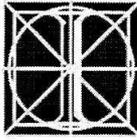
Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de dos (2) aspirantes al cargo, habiéndose presentado ambas a la instancia de Entrevista.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, en virtud del análisis de antecedentes y la entrevista, recomendando a ambas profesionales en Orden de Mérito.

Que, en el plazo reglamentario establecido a tal fin, el referido dictamen no mereció objeciones.

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal, la partida para el financiamiento de los cargos mencionados se encuentra contemplada en la Resolución CS N° 437/2023.

Que a la fecha se encuentra cerrado el período de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo de la Facultad.



Expediente N° 14.635/23

679-23

Por ello y de conformidad con las atribuciones que le son propias en situaciones de urgencia y por razones de interés institucional,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

*(ad-referéndum del Consejo Directivo)*

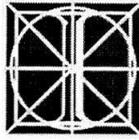
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el llamado a inscripción de interesados convocado mediante Resolución FI N° 630-D-2023.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Prof. Fabiana Vanesa CORONEL, D.N.I. N° 31.949.052, para que se desempeñe como Instructor Docente, integrando el Equipo Ampliado que actuará durante el Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario 2023-2024, que se dictará en la extensión áulica de San Antonio de los Cobres, con remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, desde la efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la designación dispuesta por el Artículo 2° a la partida presupuestaria prevista por Resolución CS N° 437/2023 para el desarrollo de los Momentos II y III del Ciclo de Ingreso Universitario 2023-2024.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los docentes designados, las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, como así también que la Resolución CS N° 383/2022 establece excepciones al Régimen de Incompatibilidad para el



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1983-2023- 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.635/23

Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y modificatorias, al solo efecto del desarrollo del proyecto de Ingreso a la Universidad Nacional de Salta – CIU 2022/2025.

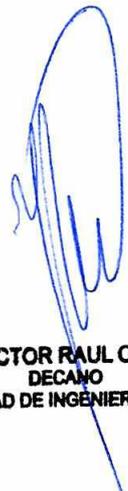
ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer a los docentes detallados en el Artículo 2° la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara "de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación —en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica" y, en dicho marco, se solicita "a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar —con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera".

ARTÍCULO 6°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a la Prof. Fabiana Vanesa CORONEL; al Ing. Federico Fabián QUISPE, en su carácter de Coordinador General del CIU; a la Comisión Académica de Ingreso; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar al Consejo Directivo para la intervención que le compete.

SIA

RESOLUCIÓN FI N° 679 - D - 2023

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERGHINI  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECAÑO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Página 3 de 3